



San Salvador, 21 de diciembre de 2018.

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO.

Asunto: Ampliación Automática a la estimación de Ingresos y Egresos en la Ley de Presupuesto 2018.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"N° 2025 San Salvador, 21 de diciembre de 2018.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 487 de fecha 23 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 222, Tomo No. 377 del 28 del mismo mes y año, se aprobó la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con el objetivo de establecer las regulaciones necesarias e indispensables para mantener la estabilidad de las tarifas que los usuarios pagan por el Servicio Público de Transporte de Pasajeros;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 874 de fecha 03 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 14, Tomo No. 418 del 22 de enero del mismo año, fueron prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2018, los efectos de la Ley a que se refiere el considerando anterior;
- III. Que de conformidad al Art. 17 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, se faculta al Ministerio de Hacienda, para que mediante Acuerdo respectivo, incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma;
- IV. Que el crédito presupuestario autorizado en la ley de Presupuesto vigente para el financiamiento de la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros asciende a \$42,811,105, el cual de conformidad a las certificaciones de ingresos efectivamente percibidos emitidas por la Dirección General de Tesorería, el ingreso acumulado de enero a diciembre en concepto de contribuciones especiales por la venta de Diésel y Gasolina alcanza el monto de \$46,651,998.98, presentando un excedente real de \$3,840,893.98;



- V. Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto vigente no son suficientes para dar cobertura a los compromisos derivados de la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros del presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una ampliación automática a la asignación Registro y Regulación del Transporte hasta por un monto de \$3,840,893;

POR TANTO,

en uso de la facultad que le confiere el Art. 17 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros,

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2018, Sección A "PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO", las modificaciones que a continuación se indican:

- A. En el Apartado II-INGRESOS, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, increméntese la Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con la cantidad de \$3,840,893, que corresponden a recursos percibidos durante los meses de enero a diciembre de 2018 en concepto de ingresos por contribuciones especiales aplicadas sobre el Diésel y Gasolina.
- B. En el Apartado III-GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, incrementase la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 04 Transporte, Línea de Trabajo 01 Registro y Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

CODIGO	LÍNEA DE TRABAJO	81 TRANSFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES
2018-4300-4-04-01-24-1	Registro y Regulación del Transporte	3,840,893

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) FUENTESN"

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNION LIBERTAD

Oscar Edmundo Anaya Sánchez
VICEMINISTRO DE HACIENDA